



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO
DOS MIL NUEVE.-**

CONCEJALES

D. FRANCISCO GÓMEZ HORCAJADA
D. FRANCISCO GIGANTE MOYA

En Alhambra, a veinticinco de junio de dos mil nueve, siendo las ocho horas, se reúnen en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido convocados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde D. RAMÓN GIGANTE MARÍN.

No asiste DÑA MARIA ISABEL MERINO TORRIJOS, por causa justificada.

Asiste como Secretario D. CÉSAR LÓPEZ GUERRERO, que lo es de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasan a tratar los siguientes asuntos, incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior. No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama aprobada por unanimidad del acta de la citada sesión anterior.

SEGUNDO.- APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS.-

Dada cuenta de la Relación de Facturas que resulta del expediente, presentada por la Intervención Municipal de Fondos.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación a la misma.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

TERCERO.- LICENCIA DE OBRAS.-

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal y el informe jurídico del Secretario Municipal, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.- Conceder la siguiente licencia de obras:

- A **D. JUAN ANTONIO GARCIA JAIME**, para vallado perimetral con una longitud de 150 m. en parcela 116, polígono 85 del t.m. de Alhambra. Los vallados se realizarán exclusivamente con setos o malla y soportes metálicos, debiendo de respetar las alineaciones y retranqueos, cinco metros a linderos y quince metros a ejes de caminos o vías de acceso. Todo ello sin perjuicio de la necesidad de solicitar las demás autorizaciones o concesiones según establezca la legislación sectorial.

2.- Que por los Servicios de Intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

3.- Que al amparo de lo previsto en el art. 167.2 del Texto Refundido de la Ley de la Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha, el plazo de ejecución de la obra será el siguiente:

3.1.- Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.

3.2.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.3.- El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4.- Advertir al solicitante que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

5.- Las liquidaciones que se realizan del Impuesto, tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.

CUARTO.- INSTANCIAS VARIAS.-

Por mí, el Secretario, se da lectura a las siguientes instancias y escritos:

- De **D^a. JOSEFA MARTIN YUSTE** se solicita la devolución por error de la Tasa de recogida de Basura 2009, con número de referencia 9090063577.69



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

correspondiente al inmueble sito en C/ Quevedo nº 1. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda proceder a la devolución de 30 euros.

- De **D. ISIDRO MARTÍN RUIZ** se solicita la devolución de los dos últimos trimestres correspondientes al recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica 2009 por baja definitiva del vehículo matrícula CR-9550-E. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda proceder a la devolución de 41,65 euros.
- De **D. PEDRO MANUEL RODRÍGUEZ LOPEZ** se solicita el importe correspondiente a la Ayuda por Natalidad por el nacimiento de su hijo Alberto Rodríguez Díaz-Malagrilla el día 13 de junio de 2009. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda conceder la ayuda por natalidad con un importe de 1.200 euros.
- De **D. EMILIO-JESUS MONTES ROMERO**, administrador de la Parroquia de San Bartolomé, se solicita autorización para restaurar el antiguo confesionario en los bajos del Hogar del Jubilado, comprometiéndose a no utilizar productos que causen olores desagradables. La JUNTA DE GOBIERNO acuerda acceder a lo solicitado.
- De la **GUARDERÍA RURAL MUNICIPAL** se informa que en visita girada al “Camino de los Molares”, situado entre otros en el polígono 181 del término municipal de la localidad, se ha comprobado que entre las parcelas 15 y 51 del citado polígono este Camino se encuentra estrechado con respecto al resto de su recorrido debido al vallado y plantación de árboles que existen en uno de sus bordes, concretamente en el margen colindante con la parcela 51 cuyo titular catastral es D. Jesús Ramírez Sánchez. Asimismo, tampoco beneficia el tránsito de vehículos la valla conejera colocada en el margen de la parcela 15 cuyo titular catastral es D. Santiago Chaparro Peinado. Se adjuntan fotografías que muestran la situación del tramo del camino. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda:
 1. Requerir a los titulares catastrales para que en el plazo de diez días, a contar desde la notificación del acuerdo, adopten las medidas necesarias encaminadas a restaurar el camino a su situación originaria y no dificultar el tránsito de vehículos.
 2. En el caso de que en dicho plazo no se adopten las medidas requeridas, este Ayuntamiento procederá a ejecutar subsidiariamente la restauración del camino estrechado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás normativa aplicable, y todo ello sin perjuicio de incoar el correspondiente expediente sancionador.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

3. Dar constancia del presente acuerdo a la Delegación de Industria, Energía y Medio Ambiente a través de la remisión de certificado del presente acuerdo.
- De **D. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ** se solicita la anulación del recibo del Impuesto de gastos suntuarios correspondiente al Coto Sierra de Peracos CR-10504 para la temporada 2009/10, ya que este Coto ha sido anulado por Resolución del Delegado Provincial de Agricultura y Desarrollo Rural. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda acceder a lo solicitado.

QUINTO.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hay urgencias que tratar.

Por el Sr. Alcalde se informa de la necesidad de adaptar la normativa urbanística municipal, ya que la legislación autonómica ha sufrido importantes cambios desde 1998, siendo las Normas Subsidiarias municipales de fecha anterior. Dado que en el D.O.C.M. de 23 de abril de 2009 se ha publicado la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas a los municipios para la redacción, revisión y adaptación del planeamiento general al TRLOTAU para el ejercicio 2009, se requiere por los servicios técnicos para que procedan al estudio y preparación de la documentación necesaria para la solicitud de la citada ayuda, y así proceder a la redacción y aprobación de un nuevo Plan de Ordenación Municipal (POM).

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio orden de levantar la sesión, siendo las diez horas, de todo lo cual se expide el presente Acta, que yo, como Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Ramón Gigante Marín

César López Guerrero